

DECLARACIÓN DE LA LEY DE PRIVACIDAD

Autoridad: La adquisición, conservación e intercambio de huellas dactilares información asociada de la Oficina Federal de Investigación (FBI, por sus siglas en inglés) están generalmente autorizadas bajo la ley 28 U.S.C. 534. Según la naturaleza de su solicitud, las autoridades complementarias incluyen los estatutos federales y estatales de conformidad con la ley pública 92-544, las órdenes ejecutivas presidenciales y federales. Proporcionar sus huellas dactilares e información asociada es voluntario. Sin embargo, si no lo hace, la finalización o aprobación de su solicitud puede verse afectada.

Número de cuenta del seguro social: Se necesita su número de cuenta del seguro social (SSAN, por sus siglas en inglés) para mantener la fidelidad de los registros ya que otra persona puede tener el mismo nombre y fecha de nacimiento. De conformidad con la Ley de Privacidad Federal de 1974 (5 U.S.C. 552a), la agencia solicitante es responsable de informarle si revelarlo es obligatorio o voluntario, por cuál autoridad legal u otra autoridad se solicita su SSAN y cómo se utilizará. La Orden Ejecutiva 9397 también exige que las agencias federales utilicen este número para ayudar a identificar individuos en los expedientes de la agencia.

Propósito principal: Ciertas determinaciones, como los empleos, permisos y verificaciones de seguridad, pueden basarse en la verificación de antecedentes con las huellas dactilares. Se pueden compartir sus huellas dactilares, información biométrica o asociada con la agencia empleadora, investigadora u otra agencia responsable, o con el FBI a fin de comparar sus huellas dactilares con otras huellas en el sistema de Identificación de Próxima Generación (NGI, por sus siglas en inglés) del FBI, sistemas posteriores (incluidos repositorios civiles, criminales o repositorios de huellas dactilares latentes) u otros expedientes de la agencia empleadora, investigadora u otra agencia responsable. El FBI puede conservar sus huellas dactilares, información biométrica o asociada en el NGI luego de que haya finalizado esta solicitud y mientras lo haga, se continuarán comparando sus huellas dactilares con otras presentadas conservadas por el NGI.

Usos de rutina: Durante el procesamiento de esta solicitud y por el tiempo que sus huellas dactilares e información biométrica o asociada estén retenidas en el NGI, puede revelarse información de conformidad con su consentimiento y puede revelarse información sin su consentimiento según lo permitido por la Ley de Privacidad de 1974 y todos los usos de rutina pertinentes, como está publicado en el Registro Federal, incluidos los usos de rutina del sistema NGI y los usos de rutina generales del FBI. Los usos de rutina incluyen, pero no se limitan a, revelar la información a: agencias empleadoras, gubernamentales o agencias no gubernamentales autorizadas responsables del empleo, verificaciones de seguridad y otras determinaciones pertinentes; agencias policiales federales, tribales, estatales o locales; agencias de justicia penal y agencias responsables de la seguridad nacional o pública.

Aviso al solicitante y disputas del registro: Sus huellas dactilares se usarán para verificar el expediente de historial criminal del FBI. Usted tiene la oportunidad de completar o disputar la veracidad de la información contenida en el registro del FBI. El procedimiento para obtener una disputa, corrección o actualización del registro de identificación del FBI según lo dispone el Título 28 del Código de Reglamentos Federales, 16.34. Usted puede encontrar información adicional en el sitio web del FI en <https://www.fbi.gov/about-us/cjis/background-checks>.

Nombre de la Agencia/Institución

Nombre del Solicitante (en letra de imprenta)

Número de OCA/CC de la Agencia/Institución

Dirección de la Agencia/Institución

Dirección de la Agencia/Institución

Fecha

Este documento debe ser retenido por la Institución.